



4.1 - 37 - 06

AUTO No.1023
SANTA MARTA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Que mediante oficio radicado con el N° 4235 de fecha 17 de Julio de 2012 se aporta formulario de solicitud de liquidación de servicios de evaluación de la Ocupación de Cauce para el direccionamiento de líneas de flujo y conformación de jarillones sobre la fuente de dominio público denominada Río Ariguani, dentro del contrato de concesión N° 007 de 2010 sector Ruta del Sol - Sector 3.

Que mediante oficio emitido por esta Corporación, se realiza el cobro a la empresa **YUMA CONCESIONARIA**, por servicios de evaluación del permiso de ocupación de cauce solicitado por valor de \$ 2.178.117,50.

Que mediante radicado 5561 de fecha 13 de Septiembre de 2012, presentado por el señor **LEONARDO CASTRO**, en su condición de Gerente General de la empresa **YUMA CONCESIONARIA**, aporta recibo de caja de la consignación realizada en el Banco de Colombia correspondiente (\$ 2.178.117,50) del pago por servicios de evaluación de permisos de ocupación de cauce de la siguiente fuente hídrica :

Nombre de la Fuente	Coordenadas	Municipio	Tipo de obra
Rio Ariguani	X 1007471 Y1625693	Algarrobo	Jarillones de sección trapezoidal)

Que para adelantar el trámite de permiso de ocupación de cauce, el solicitante anexó a su oficio, la siguiente información: Formulario Único Nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos de la fuente hídrica, emitido por el Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible, debidamente diligenciados; Certificado de existencia y representación legal, planos y memoria de cálculos, plano de localización de la fuente hídrica de acuerdo a lo indicado en el Formulario Único Nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos en concordancia a lo establecido en el Decreto 1511 de 1978, artículo 104.

Por ser procedente la solicitud, se radicará la documentación bajo el expediente número 4060, y se ordenará la admisión del documento. En consecuencia se remitirá el expediente a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe el funcionario idóneo encargado de evaluar el documento y emitir el concepto la viabilidad de la solicitud

En consecuencia la Secretaría General de CORPAMAG en ejercicio de facultades misionales conferidas por la Ley 99 de 1993.

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. Admitase la documentación aportada por el señor, señor **LEONARDO CASTRO**, en su condición de Gerente General de la empresa **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que dicha admisión implique permiso o autorización alguna. Radíquese bajo el número de expediente 4060.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de ocupación de cauce para la realización del proyecto para el direccionamiento de líneas de flujo y conformación de jarillones sobre la fuente de



[Handwritten signature]



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

dominio público denominada Río Ariguani, dentro del contrato de concesión N° 007 de 2010 sector Ruta del Sol – Sector 3, ubicado en el municipio de Algarrobo, en el departamento del Magdalena, cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, y la ley 99 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No 4060 Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Patrimonial Ambiental para que designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo al señor Procurador II Judicial 13 Agrario y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaría General y de Control Ambiental.

Elaboró: Angélica A
Revisado: Semy S

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 20 NOV 2012 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil Doce (2012) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1023 de fecha 25 de Septiembre al señor(a) Ana Clara Domínguez A. en calidad de Aporradado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Exp 4060

